

## Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet



<https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto



**55 893 24827 (CITAS)**

lunes a domingo de 08:00 a 20:00

WhatsApp oficial



**55 89 32 48 27**

El servicio de programación de citas  
**es gratuito**

denuncia cualquier intento de cobro  
**55 36 86 55 81**

### Información muy importante que debes conocer

- ▶ Cuando la documentación e información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- ▶ La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

**Protege tu identidad y  
seguridad, tramita  
tu pasaporte sin gestores**

## Horarios de atención

- ▶ **De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas:**  
Aeropuerto Tulum, Morelos y Sonora.
- ▶ **De lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas:**  
AICM Terminal 2 y Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.
- ▶ Con horario extendido de **lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas:** AICM Terminal 1, Coyoacán, Naucalpan, Zona Oriente, Zona Poniente y Zona Norte en la Ciudad de México, Aeropuerto Tijuana, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.
- ▶ El resto de las oficinas de pasaportes de **lunes a viernes** de 08:00 a 15:00 horas.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

### Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

#### -Atención ciudadana

Teléfono: 55 36 86 55 81

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: [pasaportesre@sre.gob.mx](mailto:pasaportesre@sre.gob.mx)

#### -Área de Especialidad en Denuncias e Investigaciones en el Ramo Relaciones Exteriores

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

Teléfono: 55 36 86 51 00 ext. 7737, 7738 y 7748

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)

#### - Personalmente en:

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Versión: Enero 2026

# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



**¿Qué documentos  
necesito para  
tramitar mi pasaporte?**

**Primera vez  
Mayores de edad**

[www.gob.mx/sre](http://www.gob.mx/sre)

## Requisitos

1. Acudir previa cita a la Oficina de Pasaportes u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que programó su cita.
2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

Si usted es mexicano por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante los siguientes principales documentos:

I. Acta de nacimiento certificada por el Registro Civil. Sí el registro de nacimiento es extemporáneo, ocurrido después de 10 años de la fecha de nacimiento, se deberá presentar un documento complementario que se describe en el folleto "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo".

a) Para este supuesto, la Oficina de Pasaportes de la SRE podrá consultar las bases de datos o sistemas a las que tenga acceso. De tal manera que, la generación del acta de nacimiento será por ese mecanismo, sin que sea necesario que usted la presente, considerando lo señalado en el numeral I.

b) Si de las consultas a las bases de datos o sistemas a las que tenga acceso la SRE, no se pueda acreditar la nacionalidad mexicana, la persona solicitante deberá entregar copia certificada del acta de nacimiento como se describe en el punto I. En este caso, personal de la Oficina de Pasaportes le informará en el momento del trámite.

II. Original y copia de la carta de naturalización.

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada, en su caso, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en hojas separadas.

4. Acreditar identidad presentando original y copia de al menos uno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular, cuyos datos deberán coincidir fielmente con el documento que compruebe la nacionalidad:

- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cédula Profesional.
- c) Título Profesional.
- d) Carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

- e) Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- f) Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- g) Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- h) Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- i) Carta de naturalización.
- j) Certificado de nacionalidad mexicana.
- k) Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- l) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, nombre, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- m) Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, nombre, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- n) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada únicamente con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hoja separada.

5. Entregar el comprobante del pago de derechos en original.
6. En caso de requerir la incorporación del apellido de su cónyuge en el apartado de su pasaporte, deberá entregarse copia certificada del acta de matrimonio (original y copia).

Nota: El nombre de la persona solicitante del pasaporte, será estrictamente acorde al acta de nacimiento o carta de naturalización y, en ningún caso, se pondrá la preposición "De" más el apellido del cónyuge. Sólo se ingresará en el apartado "Apellido del cónyuge" lo que corresponda.

## Pago de derechos federales 2026

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 3 años	\$ 1,795	\$ 900
Pasaporte por 6 años	\$ 2,440	\$ 1,220
Pasaporte por 10 años	\$ 4,280	\$ 2,140

Fuente: Ley Federal de Derechos 2026

El 50% de descuento es aplicable para personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas temporales México-Canadá.

-Las personas con discapacidad deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- a) Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
- b) Original y copia\* de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

-Trabajadores agrícolas temporales, deben presentar la constancia en original, emitida por el Sistema Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Sólo será aplicable para pasaportes con una vigencia de 3 ó 6 años.

\*La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán presentarse en hojas separadas.

### Opciones para hacer el pago de derechos

- a) Bajo la modalidad de pago con la línea de captura que recibió junto con la confirmación de cita.
- b) Banca electrónica a través del portal de Internet de su banco.  
El comprobante de pago deberá contener los datos de la línea de captura, número de operación, llave de pago, monto y fecha de pago.

Nota: Si tramita su pasaporte en una Oficina de Enlace de la SRE, el gobierno de esa localidad podrá solicitar un costo adicional por el servicio brindado.

**¡Evita ser víctima de fraude!  
paga tu pasaporte  
únicamente en el banco**